

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 11 DIC 2013

**VISTO** el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Presidente Dn. Roberto CROCIANELLI y el Dr. Esteban Eduardo HANSEN, DNI N° 16.347.634; Y

**CONSIDERANDO**

Que el Dr. Esteban Eduardo HANSEN realizará tareas de Asesoramiento legal y confección de proyectos legislativos en el ámbito de la Presidencia.

Que el citado contrato comenzará a regir a partir del día 1° de Enero al 30 de Abril del 2014, y asciende a la suma total de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000), en pagos mensuales de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 17.500).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso n) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR el Contracción de Locación de Servicios, suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por el Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo, Dn. Roberto CROCIANELLI, DNI N° 5.094.630 y Dr. Esteban Eduardo HANSEN, DNI N° 16.347.634, que diera origen al Expte. N° 002781-PL-2013, que se adjunta a la presente, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** DICHO contrato comienza a regir 1° de Enero al 30 de Abril del 2014, y asciende a la suma total de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000), en pagos mensuales de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 17.500).

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**777 / 13**

**Roberto L. CROCIANELLI**  
Vicegobernador y Presidente  
Poder Legislativo